

Jueves, 19 de enero de 2006

P6_TA(2006)0028

Política europea de vecindad

Resolución del Parlamento Europeo sobre la política europea de vecindad (2004/2166(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo I-57 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa –que no está en vigor ni ha sido adoptado todavía–, relativo a la Unión y su entorno próximo,
- Vistos el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales ⁽¹⁾, y la propuesta de la Comisión de Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (COM(2004)0492),
- Vistos la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa» (COM(2003)0104), su documento de estrategia titulado «Política europea de vecindad (PEV)» (COM(2004)0373), su propuesta de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (COM(2004)0628), su Comunicación al Consejo sobre propuestas en favor de planes de acción en el marco de la política europea de vecindad (PEV) (COM(2004)0795), y los planes de acción para Ucrania, Moldova, Israel, Jordania, Marruecos, la Autoridad Palestina y Túnez,
- Visto el Plan de Acción para Ucrania (plan de 10 puntos de Ferrero-Waldner/Solana), aprobado por el Consejo de cooperación UE-Ucrania el 21 de febrero de 2005,
- Vista la Estrategia Europea de Seguridad «Una Europa segura en un mundo mejor», aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003,
- Visto el segundo Plan de Acción para la Dimensión Septentrional 2004-2006, adoptado por el Consejo Europeo de Bruselas de los días 16 y 17 de octubre de 2003,
- Vistas sus resoluciones sobre la Dimensión Septentrional de 20 de noviembre de 2003 ⁽²⁾ y de 16 de noviembre de 2005 ⁽³⁾,
- Vistas las conclusiones de la IVª Reunión ministerial relativa a la dimensión septentrional, celebrada en Bruselas el 21 de noviembre de 2005,
- Vista su Resolución sobre el proceso de Barcelona renovado de 27 de octubre de 2005 ⁽⁴⁾,
- Vista la Asociación Estratégica de la Unión Europea con el Mediterráneo y Oriente Próximo, aprobada por el Consejo Europeo de 18 de junio de 2004,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Un nuevo impulso a las iniciativas de la UE en el ámbito de los derechos humanos y la democratización, en colaboración con los socios mediterráneos» (COM(2003)0294),

⁽¹⁾ iDO L 161 de 26.6.1999, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

⁽²⁾ DO C 87 E de 7.4.2004, p. 515.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0430.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0412.

Jueves, 19 de enero de 2006

- Vista la Resolución, de 15 de marzo de 2005 sobre asuntos económicos y financieros, asuntos sociales y educación, aprobada por la Primera Asamblea Parlamentaria Euromediterránea reunida en El Cairo,
 - Visto el Informe sobre el desarrollo humano en el mundo árabe 2004, «Hacia la libertad en el mundo árabe», de 5 de abril de 2005 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),
 - Visto el informe de la Delegación del Parlamento Europeo para la observación de las elecciones en Palestina, del 7 al 10 de enero de 2005,
 - Vistas sus Resoluciones, de 13 de enero de 2005, sobre los resultados de las elecciones en Ucrania ⁽¹⁾, de 24 de febrero de 2005, sobre las elecciones parlamentarias en la República de Moldova ⁽²⁾, y de 10 de marzo de 2005, sobre la situación en el Líbano ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución, de 20 de noviembre de 2003, sobre una Europa más amplia -Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución, de 11 de junio de 2002, sobre las relaciones entre la Unión Europea y la Unión del Magreb Árabe: puesta en marcha de una cooperación privilegiada ⁽⁵⁾,
 - Vista su Resolución, de 28 de abril de 2005, sobre el Informe anual sobre derechos humanos en el mundo 2004 ⁽⁶⁾,
 - Vistas sus anteriores Resoluciones sobre las regiones y países vecinos de la Unión Europea en curso de ampliación,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0399/2005),
- A. Considerando que la ampliación de la Unión Europea el 1 de mayo de 2004 modificó las fronteras exteriores de la Unión, que cuenta ahora con nuevos países vecinos,
- B. Considerando que no sirve a los intereses de la UE ampliada levantar nuevas líneas de separación con fronteras exteriores compartimentadas, y que, por consiguiente, conviene elaborar una estrategia que determine las relaciones con los países vecinos del Este y del Sur y permita establecer y desarrollar un espacio común de paz, estabilidad, seguridad, respeto de los derechos humanos, democracia, prevalencia del Estado de Derecho y bienestar,
- C. Considerando que sirve a los intereses de la UE contribuir al desarrollo democrático de los países vecinos, y que el desarrollo de la PEV depende en gran medida de la voluntad de los Estados vecinos y de sus pueblos de compartir los mismos valores que constituyen el fundamento de la UE,
- D. Considerando que la PEV debería tener el ambicioso objetivo de proponer a los países asociados relaciones privilegiadas, con el fin de permitirles ser actores activos en las políticas de la UE,

⁽¹⁾ DO C 247 E de 6.10.2005, p. 155.

⁽²⁾ DO C 304 E de 1.12.2005, p. 398.

⁽³⁾ DO C 320 E de 15.12.2005, p. 25.

⁽⁴⁾ DO C 87 E de 7.4.2004, p. 506.

⁽⁵⁾ DO C 261 E de 30.10.2003, p. 142.

⁽⁶⁾ *Textos Aprobados*, P6_TA(2005)0150.

Jueves, 19 de enero de 2006

- E. Considerando que la PEV incluye, por una parte, a países europeos a los que la Constitución Europea reconoce en principio el derecho a solicitar su adhesión a la UE, y por otra, a aquellos países vecinos que han mantenido una larga y estrecha relación con la UE pero que no pueden convertirse en miembros de la Unión; y considerando que este hecho no afecta en absoluto al mencionado derecho de los países europeos a solicitar su adhesión a la UE,
- F. Considerando que todos los vecinos, con independencia de una eventual adhesión, tienen la misma oportunidad de establecer relaciones privilegiadas con la UE basadas tanto en intereses como en valores comunes, de acuerdo con sus respectivas ambiciones,
- G. Considerando la existencia de algunas regiones insulares ultraperiféricas de la Unión Europea y que estas islas, pese a su localización en el Océano Atlántico, están vinculadas al continente europeo, lo cual plantea problemas específicos en el marco de la PEV, dado que, en sus inmediaciones, se encuentran otras islas no comunitarias con las que comparten vínculos históricos,
- H. Considerando que entre los criterios de Copenhague figura también la capacidad de la UE para integrar a nuevos miembros,
- I. Considerando que la «Revolución de las Rosas» en Georgia y la «Revolución Naranja» en Ucrania permitieron que los pueblos de estos países pudieran expresar su voluntad de participar en la construcción europea sobre la base de valores comunes contemplados en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa,
- J. Considerando que la Unión debería hacer todos los esfuerzos posibles para apoyar el retorno de Belarús a la comunidad democrática de naciones con vistas a que se convierta en un socio estable y próspero,
- K. Considerando que la UE no ha utilizado totalmente su asociación estratégica con Rusia para resolver el conflicto de Transdniestér, que es una de las razones principales de la profunda crisis económica de Moldova,
- L. Considerando que los progresos fundamentados en la paz en el continente europeo y en su entorno inmediato sirven a los intereses de la UE y que, por tanto, ésta debe contribuir a la erradicación de los conflictos en Transdniestér, Osetia del Sur, Abjasia, Nagorno Karabaj y Chechenia, lo cual requiere una estrecha cooperación con Rusia y Ucrania, así como a la resolución de los conflictos en Oriente Próximo y el Sáhara Occidental,
- M. Considerando que el movimiento de liberación del Líbano y las elecciones libres en Palestina se inspiraron también en el espíritu de libertad y democracia,
- N. Destacando el papel positivo básico desempeñado por instituciones como el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las Naciones Unidas en la prevención, gestión y solución de las crisis políticas y militares en numerosas regiones de Europa, en particular gracias a sus capacidades e instrumentos, complementarios de los de la UE,
- O. Considerando que en la Cumbre de Chisinau de 22 de abril de 2005, los países que cooperan en el marco del grupo GUAM (Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova) expresaron claramente su deseo de intensificar su cooperación con la UE,
- P. Considerando que el 31 de mayo de 2003 la UE y Rusia decidieron reforzar su asociación estratégica basada en los mismos valores que la PEV y acordaron la creación de cuatro espacios comunes, iniciativas que han de traducirse en resultados concretos,

Jueves, 19 de enero de 2006

Hacia acuerdos europeos de vecindad

1. Declara que el objetivo de unas relaciones privilegiadas con los países vecinos de la Unión incluye, como condición esencial previa el compromiso activo y concreto a favor de valores comunes en los ámbitos del Estado de Derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia así como de los principios de la economía social de mercado y el desarrollo sostenible;
2. Destaca el objetivo de no conformarse con el «statu quo» y de que la UE se comprometa a respaldar las aspiraciones de los pueblos de los países vecinos para avanzar hacia la plena libertad política, en democracia y justicia, así como hacia el desarrollo económico y social, recurriendo para ello a todos los medios diplomáticos, económicos y políticos disponibles;
3. Apoya la ampliación de la UE sobre la base de los Tratados y de conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo Europeo; destaca que el proceso de ampliación debe ir acompañada por una política de vecindad ambiciosa, flexible y consistente como una alternativa para aquellos países europeos que no son actualmente Estados miembros de la Unión y no pueden o no desean adherirse a ella, si bien comparten los valores de la UE y están dispuestos a participar en el proyecto europeo;
4. Subraya que el Tratado de Niza no es una base aceptable para nuevas decisiones sobre la adhesión de nuevos Estados miembros e insiste, por consiguiente, en que deben realizarse las reformas necesarias en el marco del proceso constitucional;
5. Subraya que la PEV debería adaptarse a las necesidades de los países concretos a los que se aplica y no diseñarse como modelo único para todos;
6. Destaca la necesidad de establecer un mecanismo de seguimiento eficaz, así como la oportunidad de restringir o suspender las ayudas, e incluso cancelar los acuerdos con aquellos países que vulneran las normas europeas e internacionales en el ámbito del respeto de los derechos humanos y de los principios democráticos, e insta a la Comisión a que lleve a cabo una política decidida de apoyo a las fuerzas democráticas en esos países vecinos, especialmente asegurando el acceso a los medios de comunicación y a una información independiente;
7. Insta a la Comisión a que defina la finalidad y prioridades claras de la política europea de vecindad, estableciendo criterios para la evaluación de los progresos conseguidos, y se congratula de la idea de proponer un acuerdo de vecindad europeo a aquellos países que, al final de este proceso político y sin haber solicitado su adhesión, se hayan aproximado al acervo de la UE; pide a la Comisión que proponga y desarrolle políticas específicas a fin de ampliar, en la medida de lo posible, la PEV a los países insulares atlánticos cercanos a regiones ultraperiféricas de la UE adyacentes al continente europeo, donde puedan resultar pertinentes las cuestiones especiales de proximidad geográfica, afinidad cultural e histórica y seguridad mutua;
8. Estima conveniente que estos acuerdos de vecindad, de forma progresiva, den pleno acceso al mercado interior y garanticen la participación en la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), lo que supondrá una ayuda financiera y técnica adecuada por parte de la Unión; asimismo, considera necesaria una estrecha cooperación en materia de justicia y asuntos de interior, que debería incluirse también en los planes de acción con el fin de colaborar estrechamente en los ámbitos de la defensa de los derechos humanos, la lucha contra el tráfico de armas, estupefacientes y la trata de seres humanos, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, así como en materia de asilo, visados e inmigración;
9. Pide al Consejo que refuerce el diálogo individualizado con los países participantes en la PEV, invitándolos, en su caso, a participar en ámbitos de interés mutuo y de importancia para la Unión Europea, como la PESC, e invitando a representantes sin derecho de voto a los grupos de trabajo del Consejo en los ámbitos oportunos, por ejemplo la lucha contra el terrorismo (COTER), la cooperación al desarrollo internacional (CODEV), los derechos humanos (COHOM), las organizaciones internacionales (CONUN), etc.;

Jueves, 19 de enero de 2006

10. Opina que la administración conjunta de la frontera entre la UE y el país de que se trate debería ser parte esencial del acuerdo de vecindad, con vistas a garantizar, por un lado, la seguridad de las fronteras, y por otro, el desarrollo de la cooperación transfronteriza;
11. Considera necesario —y estima que sería ya viable desde ahora como un primer paso en esta dirección— permitir que los países asociados pudieran participar en todos los programas comunitarios en los ámbitos de la cultura, la educación, la juventud, la sociedad de la información, el medio ambiente, la ciencia y la investigación;
12. Considera crucial que la PEV contribuya de manera significativa a la promoción de los derechos de las mujeres y de los derechos económicos y sociales; a este respecto, pide a la Comisión que incluya como prioridad la retirada de todas las reservas expresadas por determinados países respecto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y que aplique plenamente el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR);
13. Pide a la Comisión y al Consejo que recurran a la PEV no sólo para reforzar el diálogo y la cooperación políticos sino también para hacer realidad los planes de acción con los países asociados, basándose en el principio de diferenciación en función de la idoneidad y cualificación de cada país, a fin de permitirles la participación en programas y agencias como la Agencia Europea de Medio Ambiente, la Agencia Espacial Europea, Eurojust y el programa comunitario «Intelligent Energy-Europe» para las nuevas fuentes de energía, así como la participación en licitaciones en el ámbito de la cooperación y ayuda al desarrollo en el marco de programas y agencias como TACIS, PHARE y ECHO;
14. Considera importante ampliar el programa de visitas parlamentarias para permitir a los ciudadanos de los países vecinos familiarizarse con la cultura democrática del Parlamento Europeo;
15. Considera útil establecer un fondo europeo especial para apoyar de una manera flexible y eficaz las iniciativas de promoción de la democracia parlamentaria en los países vecinos;
16. Considera que es importante efectuar algunas distinciones en los planes de acción para cada uno de los países en función del estado actual de las relaciones, de los progresos en la aplicación de las reformas y de la voluntad de cada uno de los países vecinos de respetar los compromisos acordados; confirma que esas distinciones deben basarse en criterios transparentes y objetivos;
17. Considera que esos planes de acción deberían servir como instrumento para la consecución de los objetivos de una posible adhesión a la UE de aquellos países que cumplan los criterios correspondientes y para una asociación cada vez más estrecha de los demás países vecinos;
18. Apoya el desarrollo de planes de acción con todos los países incluidos en la política de vecindad e insiste en que el desarrollo de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho se considere una prioridad fundamental en todos los planes de acción nacionales; a este respecto, subraya la importancia de crear subcomisiones de derechos humanos con todos los países vecinos, para ayudar a evaluar la aplicación de planes de acción; considera que esas subcomisiones deberían reunirse al menos una vez al año y que debería realizarse un seguimiento regular a todos los niveles políticos; pide al Consejo y a la Comisión que haga plenamente partícipe al Parlamento en este proceso de evaluación y opina, por tanto, que el Parlamento debería estar representado en dichos subcomisiones;
19. Propone a la Comisión que publique cada año los informes de control, de forma que se evalúen los progresos realizados en la PEV en cada uno de los países, sobre la base de criterios y normas claramente definidos y de tal manera que dichos informes puedan servir de base para otros progresos hacia un acuerdo europeo de vecindad; espera de los países asociados que suministren información detallada para el proceso de seguimiento común; considera necesario que el Parlamento realice un examen detallado de los informes intermedios;

Jueves, 19 de enero de 2006

20. Subraya, a este respecto, la importancia de crear un marco multilateral con todos los países interesados en el que evaluar conjuntamente los aspectos transversales de los informes de seguimiento y debatir el futuro general de la PEV;
21. Lamenta que, en su documento de Estrategia (COM(2004)0373), la Comisión se haya pronunciado únicamente sobre la posición del Consejo, y haya hecho caso omiso de la Resolución, muy elaborada, aprobada por el Parlamento el 20 de noviembre de 2003;
22. Señala el vínculo crucial entre la estrategia UE-Rusia y la PEV; subraya que el éxito de dicha política en algunos de los países participantes en la PEV depende de las relaciones entre la UE y Rusia; pide, por tanto, a la Comisión y al Consejo que vuelvan a formular la estrategia común con Rusia de tal forma que consolide las mismas consideraciones democráticas, jurídicas y de derechos humanos que se han aceptado con arreglo a la política de vecindad; alienta al Gobierno ruso a que posibilite una mayor flexibilidad y unos instrumentos decisorios de mayor alcance en relación con sus regiones fronterizas con países de la UE; considera que una evolución semejante es un prerrequisito importante para la viabilidad de las relaciones transfronterizas;
23. Recuerda con insistencia que, en su condición de Autoridad Presupuestaria, el Parlamento participa en la financiación de la PEV mediante el nuevo instrumento europeo de vecindad y asociación (ENPI), en el marco del procedimiento de codecisión; pide, por consiguiente, a la Comisión que no separe las prioridades políticas de la PEV de su financiación mediante dicho instrumento y de la asignación de recursos presupuestarios, sino que las fije de forma transparente y con la participación del Parlamento, teniendo en cuenta, en particular, la definición de los programas plurianuales y los documentos de estrategia por país; insta, por tanto, a la Comisión a que encuentre vías que permitan la interconexión de los diferentes instrumentos de la acción externa;
24. Insta, por tanto, a la Comisión a que no confiera un carácter excesivamente burocrático al conjunto del proceso político europeo de vecindad y a que consulte y asocie plenamente no sólo al Consejo, sino también al Parlamento, en la elaboración de los calendarios y del contenido de los futuros planes de acción;
25. Subraya que, si bien el ENPI debe servir de medio para consolidar la democracia en los países vecinos de Europa, también debe servir de vehículo para iniciar el progreso hacia la democracia en los países vecinos que no gozan de un régimen democrático, como Belarús, de forma que se prevea la correspondiente financiación para contribuir a llevar a cabo esta transformación;
26. Solicita que, cuanto antes, se ponga ayuda técnica a disposición de los países vecinos que ya hayan establecido un programa de reforma global y estén cumpliendo los compromisos acordados; confirma su determinación de pedir un aumento notable de los recursos destinados a la PEV, compatible con las futuras Perspectivas Financieras de acuerdo con lo decidido por el Parlamento, dado que el ENPI sustituirá a los programas TACIS, MEDA e INTERREG el 1 de enero de 2007; reconoce que la participación progresiva en el mercado interior europeo, tal como se propone en el marco de la PEV, constituye no sólo una oportunidad, sino también un formidable reto para los países vecinos de la Unión, y propone a la Comisión el establecimiento de una ayuda financiera especial destinada a aproximar al mercado interior a los países que participen en la PEV, tal como está previsto en el caso de los países candidatos antes de su adhesión;
27. Subraya que los nuevos Estados miembros de la UE han aplicado con éxito las reformas transitorias necesarias para crear una economía de mercado, una democracia y una sociedad civil, y han obtenido una enorme experiencia única y relevante en materia de reformas que pueden transmitir a los países vecinos de la Europa Oriental y la región Euromed; pide, por consiguiente, a la Comisión que establezca los mecanismos necesarios para permitir a los Estados miembros que compartan sus experiencias en el ámbito de las reformas con los países participantes en la PEV, y que actúe como facilitadora en este proceso;
28. Subraya la necesidad de incluir y apoyar, a corto y medio plazo, medidas enérgicas para combatir la corrupción en todos los planes de acción;
29. Pide que se garantice la participación de las autoridades locales y regionales y de las organizaciones sociales de los Estados miembros y los países vecinos en el proceso de creación y aplicación de la PEV;

Jueves, 19 de enero de 2006

30. Pide a la Comisión que proponga un reglamento separado que prevea la flexibilidad necesaria para la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (línea presupuestaria 19 04), como el único instrumento externo de la UE que no requiere el consentimiento del país de acogida, y que conceda el restablecimiento del pleno control parlamentario del programa;
31. Destaca la importancia que reviste una mayor apertura del mercado, de acuerdo con los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC); recuerda que, en el marco de la Declaración de Barcelona, se acordó el establecimiento progresivo de una zona de libre comercio para las mercancías y se fijó el año 2010 como objetivo; considera importante que la UE apoye y aliente a todos los países participantes en la PEV a progresar hacia la adhesión a la OMC;
32. Respalda la idea de la Comisión de ofrecer también apoyo a Rusia mediante el nuevo instrumento ENPI, además de las actuales formas de cooperación, pero constata la necesidad de relacionar este apoyo con los informes intermedios basados en un control adecuado;
33. Considera necesario reforzar la política de información sobre la UE, sus procedimientos de toma de decisiones y sus valores; se felicita de que el canal de información Euronews, financiado por la UE, difunda ya emisiones en ruso y considera deseable que difunda también sus programas en lengua árabe; se felicita asimismo de los programas de la *Deutsche Welle* financiados por la UE, cuyo objeto es difundir los valores democráticos europeos en Belarús;
34. Considera que, mientras la posibilidad de adhesión a la UE debe seguir siendo el máximo incentivo para que todos los países europeos sigan los ideales europeos comunes y participen en el proceso de integración europea, la no pertenencia no debe utilizarse como un instrumento de castigo frente a aquellos países que no tienen la condición de Estados miembros; subraya que deben utilizarse las relaciones bilaterales y todas las actuales organizaciones multilaterales para promover los objetivos de cooperación e integración europea;

Establecimiento de vínculos entre países vecinos

35. Destaca que la finalidad de la PEV no es sólo consolidar las relaciones bilaterales entre la Unión y los países de su entorno inmediato, sino también establecer redes de cooperación y desarrollo de la integración regional entre países vecinos; considera, en este sentido, que debería estudiarse la posibilidad de crear para los Estados europeos vecinos un instrumento similar al del Espacio Económico Europeo que cubra no sólo la participación en el mercado interior, sino también los aspectos políticos; expresa su preocupación por los notables retrasos en este ámbito y considera fundamental que la Unión se comprometa con todos los socios de la política de vecindad a activar todos los instrumentos políticos e institucionales con miras a apoyar el desarrollo de la dimensión multilateral;
36. Pide, en este contexto, que se dé mayor relieve al desarrollo de la dimensión regional y subregional, dadas las particularidades geográficas, históricas y políticas que distinguen a los países vecinos de los países de la Unión;
37. Pide a la Comisión que defina mejor la relación entre la PEV y la asociación euromediterránea que pretende relanzar, mediante su comunicación sobre este asunto;
38. Insta, a este respecto, al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan esfuerzos más visibles y concretos para reforzar la interacción con la OSCE y el Consejo de Europa, con el fin de proporcionar a la UE el conocimiento esencial y los instrumentos de que carece, en especial, en los ámbitos del seguimiento de la aplicación de los compromisos contraídos en el ámbito de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como de la gestión y la resolución de las crisis políticas y militares;
39. Considera que el Consejo de Europa debe reforzarse y desarrollarse para que se convierta en el foro paneuropeo más importante de cooperación, especialmente en lo que se refiere al respeto y la aplicación de los convenios sobre democracia y derechos humanos, y que se le podrían encomendar nuevas tareas, habida cuenta de la eficiencia de su organización democrática; opina que el Consejo de Europa puede ser un foro paneuropeo para todos los diferentes «espacios» europeos que se pretenden crear por medio de canales tanto bilaterales como multilaterales;

Jueves, 19 de enero de 2006

40. Insta a la UE a que se adhiera al Convenio Europeo de Derechos Humanos para reforzar el vínculo entre el marco del Consejo de Europa y la UE;
41. Pide una cooperación paneuropea reforzada y mejor centrada en todos los ámbitos pertinentes, por ejemplo, las redes transeuropeas, el medio ambiente, los regímenes de visados, la justicia, el asilo y la migración y la política exterior y de seguridad;
42. Al tiempo que reconoce la imperiosa necesidad de un posible paso negociado hacia unos índices de mercado libre internacional para los precios de los que se beneficia Rusia en su suministro de petróleo y gas así como para los precios pagados por Rusia en concepto de derechos de tránsito por países intermediarios, deplora la suspensión unilateral por parte de Rusia de los suministros de gas a Ucrania el 1 de enero de 2006, y pide a Rusia que no se sirva de su posición dominante en el mercado como instrumento político en el marco de su política exterior; se congratula de la solución satisfactoria a esta crisis y pide a la UE que asegure una política coordinada que garantice la seguridad del suministro energético y la integridad de los oleoductos y gasoductos en los países de tránsito así como un origen diversificado para estos recursos naturales vitales;
43. Considera que la OSCE debería utilizarse a escala paneuropea en los ámbitos cubiertos por su mandato, evitando duplicaciones con el Consejo de Europa y con los correspondientes organismos de las Naciones Unidas; destaca, asimismo, que la OSCE podría ser útil para tender puentes entre la UE y sus vecinos, ofreciendo la plena adhesión a los países mediterráneos y de Oriente Próximo, o explorando la idea de crear una organización regional separada siguiendo el modelo de la OSCE; lamenta los recientes intentos de debilitar el cometido de la OSCE en su función de salvaguardia de los derechos humanos y la democracia, y considera que la UE debería hacer un uso más adecuado y mejor coordinado de su peso en la OSCE y en el Consejo de Europa para fomentar los valores y las normas que subyacen a la condición de miembro de estas instituciones;
44. Destaca la importancia de la política energética, teniendo en cuenta que la UE está rodeada por las mayores reservas mundiales de petróleo y gas natural (Rusia y la cuenca del Mar Caspio, el Próximo Oriente y el Norte de África), que muchos países vecinos –como Rusia, Argelia, Egipto, Libia y Azerbaiyán– son suministradores de energía, y otros –por ejemplo, Ucrania, Belarús, Marruecos, Túnez, Georgia y Armenia– son países de tránsito, y que la mejora de las redes de transporte de energía beneficiará tanto a la UE como a los países asociados; señala que las relaciones en el ámbito de la energía entre la UE y los países vecinos deben considerarse en el marco de una política energética europea más amplia, cuyo objetivo sería el de contribuir a la diversidad y seguridad del suministro energético tanto de la UE como de sus países socios; pide a la Comisión que presente una comunicación sobre los aspectos de política exterior y de vecindad de la política energética;
45. Destaca que la intensificación de los intercambios y del turismo entre la UE y los países asociados requiere la mejora de las redes de transporte y puede estrechar los vínculos entre dichos países, haciéndolos al mismo tiempo más atractivos para los inversores;
46. Subraya que la PEV tiene por objeto promover un compromiso para compartir una serie de valores, como el logro de un desarrollo sostenible, tal como quedó establecido en la Cumbre Mundial de Johannesburgo;
47. Destaca que la cooperación en materia de medio ambiente y en ámbitos fundamentales como la calidad y la gestión del agua, la gestión de los residuos, la contaminación del aire y la lucha contra la desertización sólo puede garantizarse en un marco transfronterizo y regional;
48. Considera necesario afrontar, en el marco de la política de vecindad, el problema de la inmigración legal e ilegal; pide al Consejo y a la Comisión que comprueben el funcionamiento de los acuerdos con todos los países vecinos y en particular en el marco de los planes de acción ya negociados o en fase de negociación; pide, asimismo, al Consejo y a la Comisión que realicen un seguimiento puntual de los acuerdos bilaterales de los distintos Estados miembros con sus socios en materia de inmigración, y en particular, de reacogida;

Jueves, 19 de enero de 2006

49. Se congratula de que la apertura del espacio europeo de investigación sea una condición previa a la cooperación en una sociedad basada en el conocimiento, y considera que existen posibilidades de cooperación regional entre los países asociados también en este ámbito;

50. Recuerda que conviene, asimismo, prestar una atención especial a los Estados soberanos del continente europeo que no son miembros de la Unión, concretamente Noruega, Islandia y Liechtenstein, como miembros del EEE/AELC, y Suiza, como miembro de la AELC que mantiene sus propios acuerdos bilaterales con la UE; considera que estos estrechos vínculos políticos y económicos deben servir de base para seguir avanzando y establecer una estrecha cooperación, así como con Andorra, Mónaco, San Marino y Estado del Vaticano, a los que se debe permitir participar de la manera adecuada en el nuevo proceso de vecindad;

51. Considera que todos los países candidatos deberían participar también en la política de vecindad, en primer lugar en calidad de socios especiales y seguidamente como miembros de la UE con un cometido especial en la cooperación con los futuros vecinos; estima que deberían conseguirse progresos en la apertura de las fronteras de Turquía con Armenia y que Rumanía y Ucrania deberían resolver sus controversias sobre la delimitación de la plataforma continental del Mar Negro, incluso por medio del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya;

52. Considera, en este contexto, que debe reforzarse la Dimensión Septentrional; subraya que debe prestarse una atención especial a las relaciones con Rusia, nuestro gran vecino eurasiático; pide, por consiguiente, que se desarrolle en mayor medida la asociación estratégica Rusia-UE y que se intensifique la cooperación en el marco de la Dimensión Septentrional multilateral, así como en un marco europeo más amplio, impidiendo la división de Europa en esferas de influencia y fomentando una verdadera asociación y cooperación europea;

53. Subraya, por otra parte, la necesidad de fortalecer las políticas de la UE en la región mediterránea y en Oriente Próximo, en particular como consecuencia de la adhesión de Chipre y Malta y teniendo en cuenta que las próximas ampliaciones incluirán diversos países de la Europa Sudoriental;

El Magreb

54. Constata que Marruecos, Túnez y Argelia están estrechamente vinculados a la UE desde hace tiempo, como demuestran los acuerdos de asociación en vigor; destaca que la aplicación resuelta de las reformas iniciadas, especialmente en el ámbito de la libertad política y los derechos humanos, sigue figurando entre las prioridades fundamentales; insta a la Comisión a que elabore un plan de acción para Argelia en un futuro próximo, con el fin de dar un nuevo impulso a la Unión del Magreb Árabe; destaca, no obstante, que el éxito de la integración regional depende en gran medida de la resolución del problema del Sáhara Occidental, e invita de nuevo a las partes interesadas a entablar un diálogo constructivo en el marco de las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

55. Pide que la UE adopte medidas concretas que se conjuguen con una campaña informativa sobre el Proceso de Barcelona y la nueva PEV, al objeto de disipar la imagen de una Europa pusilánime y preocupada más por su propia seguridad y por la lucha contra la inmigración que por el esperado y necesario desarrollo sostenible;

56. Se congratula de que Libia se haya aproximado al Proceso de Barcelona y espera medidas concretas en lo que se refiere a la anunciada adopción del acervo de Barcelona, lo que podría llevar a una integración futura en la PEV;

Oriente Próximo y el Mashrek

57. Se felicita de que las elecciones organizadas por la Autoridad Palestina en enero de 2005 permitieran elegir a un Presidente de una forma ejemplar, lo que dio una señal al conjunto del mundo árabe; considera que, gracias a las reformas llevadas a cabo por la Autoridad Palestina y a la voluntad de luchar contra el terrorismo, se ofrecen nuevas oportunidades al proceso de paz y a la aplicación de la Hoja de Ruta; se congratula de la retirada de Israel de la Franja de Gaza y de la parte norte de Cisjordania; reconoce que una paz y una estabilidad auténticas y duraderas en la región solo pueden lograrse con la existencia del Estado de Israel dentro de fronteras reconocidas y seguras, junto con un Estado palestino democrático y viable;

Jueves, 19 de enero de 2006

58. Se felicita de que Jordania y Egipto apoyen activamente el proceso de paz en Oriente Próximo; considera que la PEV debería fomentar por todos los medios a su alcance las señales recientes de renovación democrática en la región del Mashrek, en particular después de la «Revolución de los Cedros» en el Líbano;

59. Insta a Siria a que colabore sin más dilaciones activa y plenamente en la lucha internacional contra el terrorismo y en la investigación internacional del asesinato del Primer Ministro del Líbano, Rafiq Hariri, recientemente ampliada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y a que respete sin ambages las normas reconocidas por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

60. Se felicita de la retirada del ejército sirio del Líbano y de la celebración de elecciones parlamentarias en este país en el mes de junio de 2005; expresa su profunda preocupación por los recientes ataques contra periodistas y editores comprometidos con un Líbano libre e independiente y hace un llamamiento para que se redoblen los esfuerzos dirigidos al establecimiento de un Estado libanés soberano y democrático en el que todas las comunidades y grupos políticos y religiosos participen de la vida política y social y en el que se respeten plenamente los derechos humanos; y pide la plena aplicación de la Resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluido el desarme de Hezbolá;

61. Insta a las autoridades egipcias a que no socaven las posibilidades abiertas recientemente en relación, en particular, con la organización de elecciones presidenciales con distintos candidatos, y que continúen impulsando reformas democráticas; a este respecto, expresa su profunda preocupación por la reciente condena impuesta por un tribunal egipcio a Ayman Nur, destacado dirigente de la oposición liberal, a cinco años de trabajos forzados por la supuesta falsificación de firmas en las peticiones empleadas para la creación de su partido político; considera que esto es un importante paso atrás y pide a las autoridades egipcias que hagan cuanto esté en su mano para asegurar un tratamiento correcto de este caso;

Europa del Este

62. Saluda la revolución pacífica y el movimiento democrático en Ucrania; reconoce la voluntad de este país de participar en el proyecto europeo y hace un llamamiento para que se establezca una perspectiva europea a largo plazo; respalda el plan de acción, así como el plan de 10 puntos de Ferrero-Waldner/Solana, que constituye un programa ambicioso y fundamental; confirma su total apoyo al nuevo Gobierno de Ucrania por lo que se refiere a la aplicación del paquete de reformas anunciado;

63. Reconoce la voluntad de Moldova de cooperar con la UE y hace un llamamiento para que se establezca una perspectiva europea a largo plazo; destaca que una evolución democrática del país es favorable al establecimiento de relaciones más estrechas; considera necesaria la ayuda de la Unión, con el fin de contribuir al desarrollo económico de este país y ofrecer a las autoridades, al sector empresarial y a la población de Transnistria nuevos incentivos para cooperar con la UE a través de Chisinau; insta a todas las partes a que lleguen a un acuerdo político que resuelva la controversia de Transnistria;

64. Expresa su preocupación por la evolución actual en Belarús, con un régimen dictatorial en el que se anulan todas las actividades de la oposición; insta a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros a que intensifiquen su apoyo a las actividades de la sociedad civil llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales y por la oposición; insta al Consejo a que plantee a Rusia la cuestión de Belarús, destacando que la democratización de este país responde a los intereses tanto de la UE como de la Federación de Rusia y que deberían emprenderse iniciativas en este sentido;

Cáucaso del Sur

65. Se felicita de que el Consejo Europeo, gracias a la insistencia del Parlamento Europeo, haya incluido también a los países del Cáucaso en la política de vecindad;

Jueves, 19 de enero de 2006

66. Considera que el conflicto en Nagorno-Karabaj está obstaculizando el desarrollo de Armenia y Azerbaiyán y la cooperación regional, así como la aplicación efectiva de la PEV en cuanto tal; insta a ambas partes a que eludan las acciones unilaterales y la formulación de declaraciones agresivas y a que se esfuercen por resolver el conflicto por medio de un diálogo constructivo con todas las fuerzas implicadas, sobre la base del respeto de los derechos de las minorías y de los principios del Derecho internacional; destaca la importancia de continuar las reformas democráticas para el desarrollo de la región y para las relaciones con la UE; insta a todas las partes implicadas a que busquen los medios que permitan el retorno gradual de los refugiados dentro del respeto de los derechos de las minorías, en particular por lo que se refiere al retorno de los azerbaiyanos a los territorios ocupados; insta, asimismo, a los países miembros del grupo de Minsk de la OSCE a que coordinen su acción de forma más efectiva con Heikki Talvitie, Representante especial de la UE para el Cáucaso del Sur, con miras a conseguir que progresen las negociaciones;

67. Pide a las autoridades de Azerbaiyán que pongan fin a la demolición de cementerios medievales armenios y las históricas cruces de piedra tallada en el sur de Nakhichevan, que constituye una infracción de las disposiciones de la Convención de la UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, ratificada por Azerbaiyán en 1993;

68. Insta a Rusia y a Turquía a desempeñar un papel constructivo con vistas a sentar las bases para una solución pacífica del conflicto y la reanudación de la cooperación regional; pide a Turquía, a este respecto, que abra sus fronteras con Armenia;

69. Considera que el plan de acción para Azerbaiyán debe centrarse en el desarrollo de una auténtica democracia y un auténtico respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho; insta a la Comisión, a este respecto, a coordinar su acción con el Consejo de Europa y a hacer todos los esfuerzos posibles para apoyar y desarrollar la frágil sociedad civil de Azerbaiyán;

70. Acoge con satisfacción el plan de paz para Osetia del Sur basado en un planteamiento en tres fases, tal como fue presentado por Georgia ante la OSCE a finales de octubre de 2005; considera que este plan representa un paso fundamental en la vía hacia una solución pacífica y completa del conflicto; pide al Consejo y a la Comisión que presten el apoyo necesario a esta propuesta, facilitando el diálogo y las negociaciones entre las dos partes y contribuyendo a proporcionar los medios para que esta iniciativa alcance un éxito total;

71. Aboga por la utilización plena de la PEV para impulsar la cooperación regional entre los países del Cáucaso del Sur como instrumento para el establecimiento de un clima de confianza entre los Estados;

72. Propone un pacto de estabilidad europeo para el Cáucaso del Sur que incluya una dimensión parlamentaria y de participación de la sociedad civil, de acuerdo con el modelo del pacto de estabilidad de la UE para Europa del Sureste, con la participación de la UE (incluida Turquía, en su condición de país candidato), Rusia, los Estados Unidos y las Naciones Unidas (el Cuarteto); considera que un pacto de estabilidad de este tipo puede contribuir a solucionar los conflictos regionales mediante un diálogo entre todas las partes interesadas y que también podría redundar en beneficio de los países que no son vecinos directos de la UE;

*
* *

73. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Gobiernos y a los Parlamentos nacionales de los países que participan en la PEV, así como a Rusia, al Consejo de Europa, a la OSCE y a la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea.
